



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001  
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004  
DANE: 105001005495 \_ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA 3 de 5 de junio de 2025

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 3 , Cuyo objetivo es:

### COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA Y DE OFICINA ( KIT DOCENTES)

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

#### CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 3 , con el objetivo:

### COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA Y DE OFICINA ( KIT DOCENTES)

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	COMERCIALIZADORA SAMOT SAS
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

### COMERCIALIZADORA SAMOT SAS

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 3 a: **COMERCIALIZADORA SAMOT SAS**  
con NIT. 901112915.3 cuyo objetivo es: COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA Y DE OFICINA ( KIT DOCENTES)

Por valor de \$10,769,231 DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 4 con fecha 29 de mayo de 2025

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ENRIQUE IBARGUEN PALACIOS

Rector